Anotado

Asuncion Abril 2 de 1891.

MINISTERIO del INTERIOR - REPÚBLICA DEL PARAGUAY

De conformidad con la Ley de 13 de Setiembre de 1887.

El Presidente de la República

Decreta:

Artº 1º La poblacion situada en la Estacion de Tacuaral llevará de hoy en adelante la denominacion de "Pueblo de Ypacaray", cuyo municipio tendrá las dimensiones acordadas por la Ley de 28 de Mayo de 1872 las cuales han sido fijadas en la delineacion practicada con anterioridad por el Agrimensor Don Santiago Madrigal.

Artº 2º El Ministerio del Interior queda encargado de gestionar con los propietarios de los terrenos la expropiacion de los mismos para el asiento de los edificios públicos y apertura de las calles.

Artº 3º Limítase el referido pueblo con los Departamentos circunvecinos del modo siguiente:

1º Con Ytauguá, por la cumbre del Cerro "Guazu-birá" y el Arroyo "Yta" hasta llegar al lago "Ypacaray".

2º Con Altos, por la linea que partiendo de la embocadura del arroyo Pirayú en el lago Ypacaray, sigue

en rumbo recto hasta la entrada de la picada que cruza la Cordillera con direccion á Atirá; y de este punto por las cumbres de las Cordilleras de Atirá, San Vicente, Cabañas hasta la de Pedroso; y 3º.- con Pirayú, por el camino público que baja de la Cordillera denominada "Pedroso" en direccion á Ytauguá hasta el arroyo Pirayú; de este punto por la linea que pasa entre los dos Cerros pelados hasta dar con el arroyo denominado "Paso Puente" á la estremidad del Cerro Guazú-birá.

Artº 4º La jurisdiccion que corresponde al nuevo pueblo de "Ypacaray" queda comprendida dentro de los límites señaldos en el Artículo anterior.

Artº 5º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al Registro Oficial.

Gonzalez

José E. Sosa


Camino
Camino que se dirije a Coronel
Camino publico de Asuncion a Paraguari
Ferro carril de Asuncion á Paraguari
Cerro Pelado
Cerro Guazuvira

Divisoria de los límites en los pueblos de Ytauguá, Pirayu, Altos y Tacuaral

Ytauguá servirá para este pueblo de límites al ~~Norte~~ Oeste desde la cumbre del Cerro Guasubirá, ~~al Norte~~ hasta el Arroyo Ytá. Al Norte siguiendo el mismo curso del citado Arroyo hasta el Lago Ypacaray. Al

Altos. Se dividirá en Pirayú, desde el arroyo ~~Pirayu~~ al mismo nombre por el camino real que se dirige de Tacuaral á Atirá. Al Este hasta la cumbre de la Cordillera

en rumbo recto hasta la entrada de la picada que cruza la Cordillera con direccion á Atirá; y de este punto por las cumbres de las Cordilleras de Atirá, San Vicente, Cabañas hasta la de Pedroso; y 3º.- con Pirayú, por el camino público que baja de la Cordillera denominada "Pedroso" en direccion á Ytauguá hasta el arroyo Pirayú; de este punto por la linea que pasa entre los dos Cerros pelados hasta dar con el arroyo denominado "Paso Puente" á la estremidad del Cerro Guazú-birá.

Artº 4º La jurisdiccion que corresponde al nuevo pueblo de "Ypacaray" queda comprendida dentro de los límites señaldos en el Artículo anterior.

Artº 5º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al Registro Oficial.

Gonzalez

José E. Sosa


Camino
Camino que se dirije a Coronel
Camino publico de Asuncion a Paraguari
Ferro carril de Asuncion á Paraguari
Cerro Pelado
Cerro Guazuvira

Divisoria de los límites en los pueblos de Ytauguá, Pirayu, Altos y Tacuaral

Ytauguá servirá para este pueblo de límites al ~~Norte~~ Oeste desde la cumbre del Cerro Guasubirá, ~~al Norte~~ hasta el Arroyo Ytá. Al Norte siguiendo el mismo curso del citado Arroyo hasta el Lago Ypacaray. Al

Altos. Se dividirá en Pirayú, el arroyo del mismo nombre desde ~~Pirayu~~ p.r el camino real que se dirige de Tacuaral á Atirá. Al Este hasta la cumbre de la Cordillera